




	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	Tipo de Presupuesto Asignado	CONTRATACIÓN DIRECTA
	Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan de Compras	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DISCO DUROS DE 4 TERAS, PARA CONFIGURAR EN RAID 1, UN DISCO ESPEJO DEL OTRO), MEMORIAS DE 8 GB.
	Código BPIN No.	N.A
	Clasificador UNSPSC	43201803 43201800
2. Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	26 de mayo del 2020	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Edwin José Sánchez Carrasquilla	
4. Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA	



Capítulo II: Descripción técnica	
5. Descripción de la necesidad	<p>Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3º Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad, bajo el siguiente marco:</p> <p>INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, que ofrece Carreras Técnicas Profesionales y de Educación para el trabajo y el desarrollo humano en la ciudad de Cali.</p> <p>Debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional que vincula a las administraciones públicas y sociedad en general al trabajo articulado para crear estrategias que contribuyan al objetivo</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>de prevenir, reducir y minimizar la propagación del virus COVID-19, identificado por la OMS como pandemia global y con un alto índice de propagación.</p> <p>Bajo esta situación, como institución pública nos hemos visto en la obligación de evaluar y considerar recurso educativo complementario, como medio para garantizar el sistema de enseñanza-aprendizaje, que nos permita proporcionar a los Estudiantes, Docentes y personal Administrativo, una herramienta para que desempeñen sus actividades desde sus hogares.</p> <p>Por ello consideramos necesario la normal integración de las TICs en la institución de INTENALCO Educación Superior, por tal razón se requiere elevar o potenciar las prestaciones o rendimiento de al menos los varios equipos más recientes, con el incremento de memoria RAM, disponibles con la adición de memorias de 8 gigas y disco espejo para soportar una mayor demanda de procesamiento, llevar a cabo tareas de vitalización con un mejor desempeño, esto con el fin de optimizar los requerimientos de espacio, disponibilidad, seguridad, almacenamiento y consumo energético de los equipos.</p> <p>Otro factor importante para potencializar los equipos de cómputo, ampliando su capacidad en memoria, va a permitir realizar la virtualización de varios de los aplicativos y servicios con los que cuenta actualmente la entidad, por tal razón se hace necesaria la adquisición de cuatro (4) módulos de memoria RAM, una (1) memoria espejo y ocho (8) memorias de 8 Gigas, para la plataforma tecnológica INTENALCO Educación Superior.</p> <p>Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en lo contemplado en el Decreto legislativo N° 417 del 17 de marzo de 2020 y de conformidad con el decreto 440 del 20 de marzo de 2020” por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID 19.</p> <p>En aras de asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la C.P, siendo primordial contar con los elementos necesarios que permitan mantener en funcionamiento al plantel y garantizar la educación de forma idónea a nuestros estudiantes.</p> <p>El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI ____o NO X.</p>
6. Especificaciones del objeto a contratar:	
6.1. Objeto del contrato	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISCO DUROS DE 4 TERAS (4 DISCOS, PARA CONFIGURAR EN RAID 1, UN DISCO ESPEJO DEL OTRO), OCHO (8) MEMORIAS DE 8 GB.
7 Condiciones de la Contratación:	
7.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	<p>1 CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El contratista debe entregar los productos nuevos, no se aceptan elementos usados o deteriorados</p> <p>2 TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: El contratista debe garantizar que los productos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana.</p> <p>3 SEGUIMIENTO: El contratista con el supervisor del contrato deben realizar cruces para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad</p> <p>4 CAMBIO DE ELEMENTOS: remplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a ocho (8) días de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida</p> <p>5 PEDIDOS: entregar los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato quien deberá realizar de manera escrita durante los días de lunes a sábado en los horarios de 08:00 am a</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>06:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor no superior a cinco (5) días de lunes a sábado en el horario de 08:00 am a 06:00 p.m.</p> <p>6 PERSONAL DISPONIBLE: el contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la Entidad</p> <p>7 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: el proveedor se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS.</p> <p>8 PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS: el contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con INTENALCO Educación Superior, en la entrega de los productos ofertados de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.</p> <p>9 Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, el oferente podrá ofrecer mejores características de las solicitadas.</p> <p>10 Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de oferta, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.</p>
7.2. Plazo de ejecución del contrato	<p>El plazo de ejecución será de HASTA CINCO (5) días hábiles y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal.</p>
7.3. Lugar de ejecución del contrato	<p>Avenida 3Norte #34AN18 Cali, Valle del Cauca</p>
7.4 Obligaciones del Contratista	<p>Obligaciones generales del contratista</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. • Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. . • Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la INTENALCO Educación Superior, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. • Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. • Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. • Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
7.5. Obligaciones del contratante	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. • Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. • Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. • Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. • Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. • Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. • Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. • Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. • Las demás inherentes a este tipo de contrato
CAPITULO III: Descripción Jurídica	
8. Plazo de liquidación del contrato	<p>La liquidación del contrato que se suscribe se sujetara a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 217 del decreto-ley 019 DE 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga INTENALCO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, INTENALCO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del código contencioso administrativo.</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



<p>9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección</p>	<p>El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, Decreto 020 de 1992, y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, Ley 1111 de 2006, ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.</p> <p>El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa “Urgencia Manifiesta”, al tratarse de un contrato que está en lineamiento al pronunciamiento realizado por el poder ejecutivo mediante el Decreto 417 del 2020, por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por causa del COVID-19 como pandemia global.</p> <p>«(...) 2.2. La Ley 80 de 1993, artículos 41 a 43 incorporó la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas. En otras palabras, si analizada la situación de crisis se observa que la Administración puede enfrentarla desarrollando un proceso licitatorio o sencillamente acudiendo a las reglas de la contratación directa, se hace imposible, en consecuencia, una declaratoria de urgencia manifiesta. Así las cosas, la imposibilidad de acudir a un procedimiento ordinario de selección de contratistas constituye un requisito legal esencial que debe ser respetado por las autoridades cuando se encuentren frente a situaciones que aparentemente puedan dar lugar a la utilización de este instrumento contractual. (...) En primer lugar, las situaciones que motivaron la declaración de</p>
---	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>urgencia manifiesta pueden considerarse como una calamidad pública, ya que se originaron en hechos naturales y humanos que derivaron en situaciones graves para la comunidad y para el servicio público, que amenazaba con paralizarse.(...)»</p> <p>En este sentido la institución INTENALCO Educación Superior en concordancia con las restricciones preventiva realizadas por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19, y con el fin de garantizar la continuidad a las actividades Institucionales, procederá a realizar la contratación directa acorde a los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, en los que se establece que la urgencia manifiesta es un mecanismo excepcional por el que se otorgan instrumentos a las entidades para celebrar contratos necesarios para solucionar crisis, y que no se pueden adelantar por un procedimiento ordinario, como es la falta de prestación de un servicio público por la ocurrencia de este virus.</p>	
10. Interventoría / Supervisión	Nombre del funcionario:	JANETH LONDOÑO
	Cargo:	Profesional Universitario
	Dependencia:	T.I
Capítulo IV: Descripción financiera		
11. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
11.1 Presupuesto oficial (\$)	El presupuesto estimado es de VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$23.047.920) , incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12520-2020 , expedida por la oficina de presupuesto el, expedido por la Oficina de Presupuesto.	
11.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Así mismo, la necesidad que tiene la entidad de adquirir cuatro (4) módulos de memoria RAM 1, un disco espejo del otro) y ocho (8) memorias de 8 Gigas, para garantizar las actividades Administrativas, por lo anterior, y teniendo en cuenta la urgencia de esta compra, y con el fin de determinar el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, se procedió a solicitar cotizaciones del que obtuvimos como sondeo de mercado el valor de VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL	

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$23.047.920) , incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
12. Estudio del sector	<p>Aspectos Generales del Mercado</p> <p>Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO</p> <p>Para el mejoramiento de los procesos virtuales de la Institución destinada a la enseñanza y las actividades del personal Administrativo nos enfocamos en resultados dados por investigaciones realizadas por centros de educación e investigación a nivel global.</p> <p>Hoy en día, la tecnología domina muchos de los eventos en la vida de las personas. Se ha venido convirtiendo en un estándar de vida y prácticamente, quien no este familiarizado con las tecnologías actuales y se prepare para las futuras, tendrá complicaciones para desempeñar sus labores y actividades del día a día.</p> <p>Se hace necesario para la INTENALCO Educación Superior mejorar la infraestructura tecnológica, por los acontecimientos que se presentan por la pandemia del COVID19, en materia de discos de almacenamiento, memorias RAM y discos espejo, procurando la eficiencia de sus actividades relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio virtuales. El no garantizar un mantenimientos oportunos, adquisición u actualizaciones periódicas a las soluciones informáticas puede causar daños significativos que pondrían en riesgo el corrector funcionamiento institucional.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.</p>
13. Forma de pago y requisitos	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR pagará al contratista, en UN SOLO (01) pago, el 100%, cuando sea prestado el servicio a satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere y el RUT</p>

Capítulo V: Bases para la Evaluación de Propuestas



14. Justificación de los factores de selección	<p>CONTRATACION DIRECTA</p> <p>El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece cuatro (04) modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la “Contratación Directa” que procede entre otros casos en los términos del literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Asimismo el Decreto 1082 de 2015 consagra en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>La procuraduría General de la Nación, a través de sus fallos disciplinarios se ha pronunciado en relación con la figura de urgencia manifiesta, y como en este caso, sobre la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, la cual deba resolverse de forma inmediata como en este caso, dado que a la fecha se cuenta con los recursos que permitan convocar las intervenciones, sin que se desarrolle la convocatoria pública correspondiente. Es así como la</p>
---	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, en el Fallo de Segunda Instancia de 22 de septiembre de 2005, Expediente 161-02564, señalo lo siguiente: "Si un hecho es de urgencia manifiesta se impone su atención inmediata, prevalece su solución con el fin de proteger el interés público, la sociedad que es o pueda ser afectada por el mismo, pues lo importante desde el punto de vista de los fines del Estado a los cuales sirve la contratación como instrumento jurídico, es la protección de la comunidad y el logro de la atención de los servicios y funciones que a las entidades estatales les corresponde legalmente cumplir. Ello justifica y hace necesaria la urgencia manifiesta.</p> <p>En conclusión: Por tratarse de un contrato que cumple con los lineamientos establecidos para la urgencia manifiesta, la modalidad de selección aplicable es la DIRECTA, de conformidad con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico vigente en el Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007, reglamentado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
15. Requisitos Habilitantes.	
15.1. Capacidad jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Existencia y Representación Legal: Si es persona jurídica o Registro Mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. <p>En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social: Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. <p>Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.</p> <p>En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Antecedentes Disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales: Expedido por la Contraloría General de la República.
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia Cédula de Ciudadanía: Del Representante Legal Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INTENALCO Educación Superior. <p>Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</p> <p>También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.</p> <p>Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.</p>
15.2. Capacidad Financiera	<p>La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.</p> <p>Certificación expedida por Entidad Bancaria: en la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación, número de cuenta del proponente, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 4318 del 30 de noviembre de 2006. Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha presentación de propuesta).</p> <p>Registro Único Tributario (RUT): Anexar fotocopia del Registro</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
15.3. Condiciones de experiencia	<p>EXPERIENCIA</p> <p>Personas Naturales Si el proponente es persona natural deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar como mínimo un (1) certificado de experiencia, facturas o contratos, celebrados con entidades públicas o Privadas donde hayan prestado servicios relacionados con el objeto del presente proceso.</p>
15.4. Capacidad organizacional	<p>Atendiendo el artículo 2.2.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR realizará la verificación de los requisitos financieros y de capacidad organizacional de los proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2018, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha límite para subsanar establecida en el cronograma del presente proceso.</p>
16. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	<p>Riesgos de la Contratación y Exigencias de Garantías INTENALCO Educación Superior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21º del artículo 2.2.1.1.3.1. Y artículos 2.2.1.1.6.1., 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dada la naturaleza de la Orden de servicio y su forma de ejecución y pago, los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto, controlables y previsibles por la Entidad.</p>
17. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del	<p>Exigibilidad Sí _____ No ___X_____</p> <p>N/A.</p> <p>Lo anterior en razón a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual reza: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	<p>exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Como el presente contrato será ejecutado por el contratista, quien acepta el pago del mismo de acuerdo a los servicios prestados sin haber lugar a anticipos, es pertinente no solicitar garantía única de cumplimiento por el costo que esto implica para el contratista, más si se tiene en cuenta que no existen hechos que pongan en riesgo los recursos públicos que esta relación contractual compromete, los que se desembolsarán previo recibo a satisfacción.</p> <p>Que esta determinación se adopta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, norma que establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, como es el caso que nos ocupa.</p> <p>NOTA: INTENALCO Educación Superior no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias o hechos previsibles por el contratista, que afecten el equilibrio económico, y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en la propuesta respectiva.</p>
18. El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	<p>1. ACUERDOS COMERCIALES</p> <p>Sometimiento a un acuerdo comercial vigente. Sí _____ No <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p>De acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, <p>Así mismo, pese a que INTENALCO Educación Superior es una entidad del estado que aplica a Acuerdos Comerciales, en el literal C del manual establece: (...) “Las Entidades Estatales no deben hacer</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía” (...).</p> <p>Por lo tanto, para la presente contratación, no se establece este análisis.</p>
FIRMA:	<i>Original Firmado</i>
NOMBRE:	<i>Fernando Yarpaz</i>
CARGO:	Vicerrector Administrativo y Financiero